

VISTO: el Acta N° 08 de fecha 25 de marzo de 2025, del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y -----

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto N°2264/2024, "Por el cual Reglamenta la Ley N° 7021/22 – "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en los expedientes administrativos. -----

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art. 45° Pliego de Bases y Condiciones, establece: "...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..." -----

Que, el mismo Art.45 Pliego de Bases y Condiciones en su segundo párrafo estipula: "...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria". -----

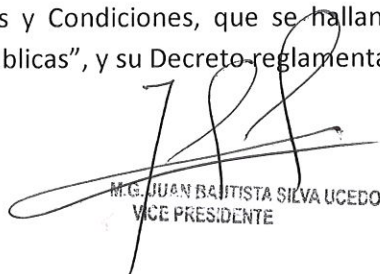
Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en el Art.48°- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones dispone: "Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones. La autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas". -----

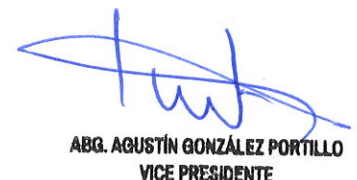
Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación, eleva a consideración y aprobación el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación MCN – PAC N°06 - ID N° 461.790 - "ADQUISICION DE BATERIAS PARA UPS", en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario vigente". -----

Que, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones, dispone la autorización y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, que se hallan establecidas en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto reglamentario vigente. -----



Prof. Mg. Carlos Anibal Cabriza  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

  
M.G. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO  
VICE PRESIDENTE

  
ABG. AGUSTÍN GONZÁLEZ PORTILLO  
VICE PRESIDENTE

--/--

  
Lic. Lauri L. Guzmán Gómez  
Secretaría del Consejo de Administración

--//--

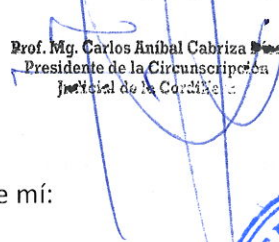
POR TANTO, el; -----


**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ART. 1° AUTORIZAR** el llamado a Licitación por MCN – Menor cuantía nacional PAC N°6 - ID N° 461.790 - "ADQUISICION DE BATERIAS PARA UPS". -----

**ART. 2° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación PAC N°6 - ID N° 461.790 – MCN "ADQUISICION DE BATERIAS PARA UPS", cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta Resolución. -----

**ART. 3° ANÓTAR,** registrar, notificar. -----

  
Prof. Mg. Carlos Anibal Cabrita  
Presidente de la Circunscripción  
Judicial de la Cordillera

  
M.C. JUAN BAUTISTA SILVA UCEDO  
VICE PRESIDENTE

  
ABG. AGUSTÍN GONZÁLEZ PORTILLO  
VICE PRESIDENTE

Ante mí:

  
Lic. Laur. E. Guisán Gómez  
Secretaría del Consejo de Administración

